



MINISTERIO
DE SALUD

**Procedimiento para la gestión de obsequios
y regalos, hospitalizaciones, donaciones y otros
beneficios**

El Salvador, 2025.



MINISTERIO
DE SALUD

**Procedimiento para la gestión de obsequios y
regalos, hospitalidades, donaciones y otros
beneficios**

El Salvador, 2025.

2025, Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe darse crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Documento Derogado

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya

Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves

Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 29 de septiembre de 2025.

Acuerdo n.º 2455


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud






Considerando:

- I. Que el artículo 1 de la Ley de Ética Gubernamental tiene por objeto "Normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma".
- II. Que la Ética Pública está relacionada con los valores, principios y deberes que guían el comportamiento de las personas que laboran en una institución pública, ya sean funcionarios empleados, con la finalidad de servir desinteresadamente a la ciudadanía y no a sus beneficios personales.
- III. Que con el objeto de cumplir con el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, en lo relacionado a la certificación y acreditación de la ISO 37001 vigente, Sistema de gestión antisoborno y de conformidad con los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes, se emitió mediante Acuerdo Ministerial n.º 1733 de fecha 4 de diciembre de 2024, el Procedimiento para la gestión de obsequios y regalos, con el objeto de estandarizar las actividades para la recepción de obsequios y regalos, asegurando el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el marco normativo legal y técnico para el personal del Ministerio de Salud, el cual requiere ser actualizado con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Antisoborno.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:


Procedimiento para la gestión de obsequios y regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia 29/09/2025
		Página 1 de 10

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe de la Unidad de Calidad Subcoordinador para la implementación del sistema de gestión antisoborno, <i>Ad honorem</i>	
	Lcda. Carol Margarita Hernández Salazar	Profesional en Planeación Estratégica Subcoordinadora para la implementación del sistema de gestión antisoborno, <i>Ad honorem</i>	
	Inga. María Tatiana Funes Argueta	Subcoordinadora para la implementación del sistema de gestión antisoborno	
Revisado por	MBA. Carlos Antonio Hernández	Oficial de cumplimiento, <i>Ad honorem</i>	
Aprobado por	Dr. Francisco José Alabi Montoya	Ministro de Salud, <i>Ad honorem</i>	

Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2. Marco normativo	5
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	6
	A.4. Diagrama de flujo	7
VII.	Disposiciones finales	8
VIII.	Vigencia	8
IX.	Anexos	9
X.	Historial de cambios	10

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia 29/09/2025
		Página 2 de 10

I. Introducción

Este procedimiento incluye las principales actividades realizadas para cumplir lo establecido en el artículo 16 de la *Ley de Compras Públicas* y literal b) del artículo 10 del *Reglamento de dicha Ley*, los cuales establecen que: «toda institución deberá estar debidamente certificada con la ISO 37001 vigente, Sistema de Gestión Antisoborno».

La gestión de obsequios y regalos es fundamental para fortalecer relaciones personales y profesionales, así como para promover un ambiente de confianza y respeto. Este procedimiento establece directrices claras para la selección, entrega y seguimiento de obsequios y regalos; garantizando que se realicen de manera ética y transparente.

II. Objetivo

Establecer y estandarizar criterios de las actividades para la recepción de obsequios, regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares, asegurando el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el marco normativo legal y técnico para el personal del Ministerio de Salud.

III. Alcance


El presente procedimiento aplica a todo el personal del MINSAL, contratistas, proveedores y terceros que interactúan con el Ministerio. Se aplica a cualquier tipo de obsequios, regalos, hospitalidad, donaciones y otros beneficios, en el marco de las operaciones definidas en el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la institución.

IV. Responsabilidades

Máxima autoridad: responsable de aprobar el procedimiento de obsequios, regalos, hospitalidad, donaciones y otros beneficios del Ministerio de Salud.

Viceministro, gerente general, directores y jefaturas: responsables de facilitar el procedimiento de obsequios, regalos, hospitalidad, donaciones y otros beneficios a los colaboradores bajo su cargo.

Oficina de cumplimiento: responsable de divulgar y evaluar este procedimiento para la recepción de obsequios, regalos, hospitalidad, donaciones y otros beneficios, asegurando el cumplimiento del marco normativo legal vigente.


 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia 29/09/2025
		Página 3 de 10

Personal operativo de las dependencias: responsable de la ejecución de las actividades definidas en el presente procedimiento.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o compensación para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Hospitalidad:** es la atención con la que se atiende a las personas en una institución
- **Donación institucional:** es un aporte de bienes, servicios o dinero a una organización sin esperar nada a cambio
- **Beneficios institucionales:** son las compensaciones e incentivos complementarios que las instituciones ofrecen a sus empleados, además de su remuneración habitual, para mejorar su bienestar laboral, estos pueden ser de tipo financiero y no financiero
- **Servidor público:** Todo empleado adscrito al Ministerio de Salud, que, con carácter permanente o temporal, remunerado o ad-honorem, preste sus servicios a esta institución.
- **Socio de negocio:** Parte externa con la que la organización, tiene o planifica, algún tipo de relación comercial. Para la aplicación del SGAS en el MINSAL, se entiende por aquellas personas naturales o jurídicas que realizan funciones que legalmente corresponde realizarlas al Ministerio de Salud.
- **Obsequio:** se refiere a objetos o beneficios de bajo valor, ofrecidos como cortesía en relaciones comerciales, por ejemplo, artículos promocionales, recuerdos o muestras. Los obsequios están permitidos en ciertas circunstancias, siempre y cuando no se perciban como una influencia indebida en la toma de decisiones y no se usen para ganar ventajas inapropiadas. En un contexto regulado y sean entregados con transparencia.
- **Regalo:** puede referirse a objetos o beneficios de valor significativo

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia 29/09/2025
		Página 4 de 10

Siglas

ISO: sigla en inglés de la Organización Internacional de Estandarización.


MINSAL: Ministerio de Salud.

SGAS: Sistema de Gestión Antisoborno.

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales

1. En casos excepcionales, cuando se realice una entrega de un obsequio, regalo, o dinero, sin previo aviso o de manera anónima, el servidor público al que va dirigido, tiene la obligación de informar lo ocurrido y entregarlo al Oficial de Cumplimiento, el cual elaborará un acta detallando lo ocurrido.
2. Los obsequios, regalos y atenciones que se reciben en concepto de caridad, para ser entregados a los usuarios de los servicios hospitalarios, serán gestionados de conformidad a los procedimientos internos de cada Hospital Nacional.
3. Se exceptúa en la aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares, los siguientes casos:
 - a) Se exceptúa del presente procedimiento y de la Política de obsequios y regalos del MINSAL aquellos beneficios que se puedan obtener en concepto de prestaciones laborales e incentivos institucionales del MINSAL por motivos de reconocimiento.
 - b) Reconocimientos, premios o distinciones en razón de trabajos culturales, académicos, científicos o actos de heroísmo, eficiencia o solidaridad humana otorgados por entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales.
 - c) Los gastos de viajes, estadías y actividades de logística de eventos por parte de otros gobiernos, instituciones académicas, entidades internacionales o sin fines de lucro, para dictar o asistir a conferencias, cursos o eventos de naturaleza académico-cultural, así como para participar en misiones oficiales.
 - d) Donaciones en concepto de gastos de viajes, estadías y actividades con fines académicos por parte de otras entidades distintas mencionadas en el literal c), se procederá a tramitar a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y cooperación, sin contradecir la Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud vigente.

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia 29/09/2025
		Página 5 de 10


- e) Las hospitalidades (café, refrescos, agua, pan, refrigerios, entre otros en una reunión) recibidos por cualquier funcionario o empleado de MINSAL a título personal o a nivel institucional y entregados por parte de Socios de Negocio u otras partes Interesadas, siempre que los mismos no estén condicionados o tiendan a influir en las tareas propias del cargo o empleo.
- f) Las hospitalidades brindadas (alimentación, café, refrescos, agua, pan, entre otros) en reuniones entre servidores, socios de negocio, empleados del Ministerio de Salud u otras Instituciones Públicas o Autónomas.

Condiciones a las excepciones:

- Los empleados del Ministerio de Salud y las instituciones adscritas, deben informar al Oficial de Cumplimiento según corresponda, sobre la recepción de obsequios, contemplado en el numeral 5 de las exclusiones de la política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud a través del Anexo 1; con la excepción de los Despachos del MINSAL.
- El reporte de obsequios recibidos en las adscritas, serán enviados al Oficial de Cumplimiento respectivo, según corresponda.


A.2. Marco normativo

1. Ley de Ética Gubernamental
2. Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental
3. Código de Ética para el Personal del Ministerio de Salud
4. ISO 37001 vigente, Sistema de Gestión Antisoborno
5. Procedimiento de Donaciones del MINSAL

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia 29/09/2025
		Página 6 de 10

A3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento de gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y Normativa
1	Servidor Publico	Recibe obsequios promocionales.	Recibe obsequios promocionales provenientes de proveedores. Reporta en formulario C02-UCM-FOR-12 y remite a la Unidad de Cumplimiento de manera física o al correo electrónico unidaddecumplimiento@salud.gob.sv	Marco Normativo: 1,2,3 y 4 Anexo: 1
2	Oficial de cumplimiento/ Técnico de cumplimiento	Recibe el formulario de reporte de obsequios.	Recepción formulario de reporte de obsequios, recibidos por el servidor público.	Marco normativo: 1,2,3 y 4 Anexo: N/A
3	Oficial de cumplimiento/ Técnico de cumplimiento	Archiva registros notificados	Archiva registro de recepción de obsequios.	Marco normativo: 1,2,3 y 4 Anexo: N/A
Fin del procedimiento				

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia 29/09/2025
		Página 7 de 10

A4. Diagrama de flujo

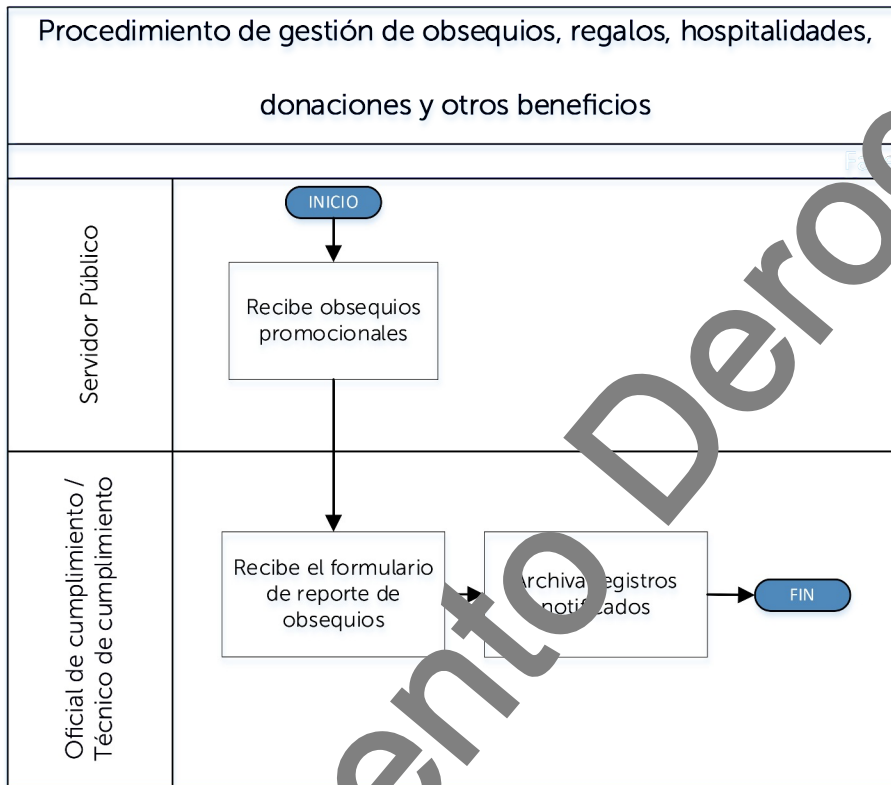



Figura 1: Gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios
 Fuente: Elaboración propia por el equipo SGAS

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia 29/09/2025
		Página 8 de 10

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.





Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad Honorem*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia: 29/09/2025
		Página 9 de 1


IX. Anexos

Anexo1: Formato de reporte de obsequios del Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-FOR- 12
	Reporte de obsequios del Ministerio de Salud	Versión 02
		Vigencia: 29/09/2025
		Página 1 de 1

Fecha de recepción	Nombre del servidor público	Nombre de persona y/o empresa que ofrece obsequio	Valor estimado (\$)
Descripción y motivo del obsequio.			

Firma del servidor público que reporta
Nombre
Cargo

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-PRO 02
	Procedimiento para la gestión de obsequios, regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios	Versión 04
		Vigencia 29/09/2025
		Página 10 de 10

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
01	Oficial de Cumplimiento	Septiembre 2024	No Aplica	Versión inicial
01	Oficial de Cumplimiento	Noviembre 2024	Se agrega en consideraciones especiales numeral 1. 1. MINSAL y sus adscritas, consideran el monto de \$10.00 como valor exiguo.	Versión 02
01	Oficial de Cumplimiento	Noviembre 2024	Se sustituye en consideraciones generales numeral 2, 3, 4, 5 y la palabra "funcionario por servidor"	Versión 02
01	Oficial de Cumplimiento	Noviembre 2024	Se elimina del numeral 3, la frase "En caso se haya recibido sin ser detectado en la recepción del MINSAL"	Versión 02
02	Oficial de Cumplimiento	Abril 2025	- Objetivo: se modifica el objetivo - Alcance: se modifica el alcance - Responsabilidades: se modifica las responsabilidades, según correspondencia. - Definiciones: Se modifican todas las definiciones - A.1. Consideraciones especiales: Se incorporaron las consideraciones especiales 3,4, 5 y 6. - Se modificaron los formatos de reporte y autorización de obsequios, regalos y donaciones (CO2-UCM-FOR-11; CO2-UCM-FOR-12).	Versión 03
03	Oficial de Cumplimiento		Se elimina de A.1 Consideraciones especiales número 1,2 y se modifica número 3. Se modifica A.3 Procedimiento de las actividades. Se elimina Formulario C02-UCM-FOR-11 Se modifica Formulario C02-UCM-FOR-12	Versión 04